

TÉRMINOS DE REFERENCIA**Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño - Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1.) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño), en el marco del Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima", identificado con CUI N°2506684.

Órgano Unidad Orgánica:	y/o	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
Actividad POI:	del	AOI00016001871 - CAPACITACION EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL EN LA REGION LIMA C4 CUI 2506684
Denominación de Contratación	la	Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño), en el marco del Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
CMN Aprobado		N°0000097

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la contratación del Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño), en el marco del Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con la finalidad de garantizar la difusión masiva y el acceso a la información oficial de la Convención Caprina. La contratación permitirá contar con una plataforma digital actualizada y funcional que sirva como canal principal para la convocatoria de investigadores, el registro de participantes y la promoción de ponencias técnicas, contribuyendo así al cumplimiento de las metas de transferencia tecnológica y visibilidad institucional, orientadas al fortalecimiento de los servicios de investigación para el manejo sostenible de la ganadería caprina a nivel nacional.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño) para el Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, con el fin de actualizar, optimizar y gestionar la landing page de la Convención Caprina bajo criterios de diseño responsivo y usabilidad. Esto incluye la gestión integral de contenidos (programa, ponentes, inscripciones y locación), la modificación de elementos gráficos y funcionales, y la realización de benchmarking para implementar mejores prácticas del sector agropecuario. Asimismo, el servicio permitirá asegurar la aprobación técnica por la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Unidad de Informática, realizar pruebas de navegación y reportar métricas de tráfico (visitas y permanencia), garantizando una herramienta digital eficiente para el éxito del evento y el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño), en el marco del Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1., del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA del INIA. Comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actualización del landing page de la Convención Caprina, considerando las secciones de inicio, temas, programa, ponentes, preconvención, inscripción y locación.
- Implementación y mantenimiento de un diseño web responsivo, compatible con dispositivos móviles, tabletas y equipos de escritorio.
- Actualización permanente del contenido relacionado con el programa, convocatoria de investigaciones, ponentes y demás información que requiera el área usuaria.
- Presentación de la documentación y formatos técnicos requeridos por la Unidad de Tecnología de la Información para la validación de las modificaciones implementadas.
- Ejecución de modificaciones de contenido gráfico, visual y funcional del landing page, conforme a los requerimientos del área usuaria.
- Realización de un análisis comparativo (benchmarking) de sitios web de convenciones y congresos del sector agropecuario, a fin de proponer mejoras orientadas a la usabilidad y experiencia del usuario.
- Presentación de informes de pruebas, validaciones y correcciones efectuadas durante la actualización del landing page.
- Elaboración de reportes de métricas de uso del sitio web, considerando el número de visitas y el tiempo de permanencia de los usuarios en dispositivos de escritorio y móviles.

Asimismo, a fin de garantizar la adecuada administración y continuidad operativa de las plataformas institucional, se recomienda considerar lo siguiente:

- Entrega de la documentación técnica correspondiente a las modificaciones o mejoras implementadas.
- Entrega de los componentes desarrollados o actualizados durante la prestación del servicio.
- Conservación de la compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional existente.
- Aplicación de buenas prácticas de seguridad informática y respaldo de información.
- Coordinación permanente con la Unidad de Tecnología de la Información respecto de cualquier modificación que pudiera afectar la infraestructura tecnológica institucional.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural
- RUC en condición de activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP)
- Declaración jurada de no tener impedimento de trabajar con el Estado.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Formación académica:**

- Bachiller o titulado en ingeniería informática, ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería de sistemas y computación y/o ingeniería en ciencias de la computación

- **Experiencia:**

- Experiencia mínima de un (01) año como desarrollador o analista desarrollador o en el diseño de portales o sitios o páginas web o desarrollo de aplicaciones en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del postor objeto de la contratación se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹
y/o consulta de pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia objeto de la contratación mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: En las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Lima - Perú), sus anexos y su ámbito de intervención.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta ciento sesenta (160) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
PRIMER PRODUCTO: Informe de la ejecución del servicio en diseño y estructura técnica: *Rediseño de la landing page convención caprina Lima 2026 (https://landing.inia.gob.pe/convencion_caprina/) y benchmarking de usabilidad adaptando a diferentes dispositivos web, móvil, etc. * Formatos técnicos de la Unidad de Informática presentados.	Hasta los cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SEGUNDO PRODUCTO: Informe de la ejecución del servicio del implementación y geolocalización: * Actualización informativa de ponentes y mapa de localización del evento. * Reporte de número de visitas y tiempo de permanencia.	Hasta los ochenta (80) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
TERCER PRODUCTO: Informe de la ejecución del servicio de la plataforma en inscripción y contenidos: * Vinculación de descargas, libro de resúmenes e inscripciones de concursos de innovación y fotografía. * Actualización del programa del evento y reporte de tráfico web.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
CUARTO PRODUCTO: Informe de la ejecución del servicio del resultado de Concursos y Cierre: * Publicación de postulantes aptos y correcciones, ganadores de concursos y galería fotográfica. * Reporte final métricas consolidadas de visitas.	Hasta los ciento sesenta (160) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Cada entregable deberá estar acompañado de un informe técnico que sustente los productos exigidos, evidenciando el cumplimiento progresivo de las actividades descritas en el numeral 5 del presente TDR.

Toda la documentación (informes y productos adjuntos) deberá ser dirigida a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA) e ingresada formalmente mediante la Mesa de Partes Virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>). Al momento del registro, el contratista deberá consignar obligatoriamente en el asunto u observaciones el siguiente detalle para facilitar su derivación y control: DSEA / PI N° 2506684.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de estar a cargo por la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), previo V°B° del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en cuatro (04) armadas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto vigente}}{F * \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430781 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/07/2026 14:54:54-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/07/2026 17:16:43-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios	

	Firmado digitalmente por: PINAZO HERENCIA Rene Alfredo FIR 01323959 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/07/2026 15:37:02-0500
---	--

INFORME TÉCNICO N° 00030-2026-ACVA/UTI

A : **JULIO IVÁN GUERRERO MAGUIÑA**
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asunto : Opinión técnica y validación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración y mantenimiento de página web en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2506684

Fecha : La Molina, 08 de julio de 2026

I. ANTECEDENTES

Mediante **Memorando N.° 06842-2026/MIDAGRI-INIA/DSEA**, la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA) solicita a la Unidad de Tecnología de la Información emitir opinión técnica y efectuar la validación de los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios informáticos para difusión de eventos)” en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima”, con CUI N.° 2506684.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Se efectuó la revisión del Término de Referencia remitido por la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, verificándose que el servicio solicitado comprende actividades de mantenimiento, actualización y soporte de plataformas web institucionales destinadas a la difusión de eventos científicos y académicos desarrollados en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2506684.

2.1. Revisión de los Términos de Referencia

Se efectuó la revisión de los Términos de Referencia remitidos por la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, verificándose que el servicio solicitado comprende actividades de mantenimiento, actualización y soporte de plataformas web institucionales destinadas a la difusión masiva y el acceso a la información oficial de la Convención Caprina en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2506684.

2.2. Alcance del servicio

De la evaluación realizada, se ha verificado que el servicio comprende el mantenimiento y actualización del siguiente portal web institucional:

- **Landing Page de Convención Caprina.**
https://landing.inia.gob.pe/convencion_caprina/

Asimismo, el servicio contempla actividades relacionadas con la actualización de contenidos, mantenimiento de funcionalidades, optimización de la experiencia de usuario, administración de información, soporte técnico y documentación de los componentes implementados.

2.3. Evaluación técnica

De la revisión efectuada, se determina que las características técnicas descritas en el Término de Referencia guardan relación con el objeto de contratación y permiten garantizar la operatividad, mantenimiento y actualización de las plataformas web institucionales antes señaladas.

Asimismo, se verifica que el servicio contempla funcionalidades compatibles con los requerimientos institucionales para la difusión de eventos, administración de contenidos, registro de participantes y acceso a información académica y técnica relacionada con las actividades del proyecto.

De igual manera, se advierte que las actividades previstas son técnicamente viables y se encuentran alineadas con los lineamientos tecnológicos institucionales establecidos para la administración de plataformas web.

2.4. Recomendaciones técnicas

En el marco de la validación técnica de los Términos de Referencia, se recomienda que durante la ejecución del servicio se desarrollen las actividades técnicas establecidas por el área usuaria, las cuales comprenden, entre otras:

- Actualización del landing page de la Convención Caprina, considerando las secciones de inicio, temas, programa, ponentes, preconvención, inscripción y locación.
- Implementación y mantenimiento de un diseño web responsivo, compatible con dispositivos móviles, tabletas y equipos de escritorio.
- Actualización permanente del contenido relacionado con el programa, convocatoria de investigaciones, ponentes y demás información que requiera el área usuaria.
- Presentación de la documentación y formatos técnicos requeridos por la Unidad de Tecnología de la Información para la validación de las modificaciones implementadas.
- Ejecución de modificaciones de contenido gráfico, visual y funcional del landing page, conforme a los requerimientos del área usuaria.
- Realización de un análisis comparativo (benchmarking) de sitios web de convenciones y congresos del sector agropecuario, a fin de proponer mejoras orientadas a la usabilidad y experiencia del usuario.
- Presentación de informes de pruebas, validaciones y correcciones efectuadas durante la actualización del landing page.
- Elaboración de reportes de métricas de uso del sitio web, considerando el número de visitas y el tiempo de permanencia de los usuarios en dispositivos de escritorio y móviles.

Asimismo, a fin de garantizar la adecuada administración y continuidad operativa de las plataformas institucional, se recomienda considerar lo siguiente:

-
- Entrega de la documentación técnica correspondiente a las modificaciones o mejoras implementadas.
 - Entrega de los componentes desarrollados o actualizados durante la prestación del servicio.
 - Conservación de la compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional existente.
 - Aplicación de buenas prácticas de seguridad informática y respaldo de información.
 - Coordinación permanente con la Unidad de Tecnología de la Información respecto de cualquier modificación que pudiera afectar la infraestructura tecnológica institucional.

III. CONCLUSIONES

- Se efectuó la revisión técnica del Término de Referencia correspondiente a la contratación del servicio de elaboración y mantenimiento de página web tipo Landing Page en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2506684.
- Se verificó que el servicio solicitado comprende la actualización, mantenimiento y mejora funcional del landing page de la Convención Caprina, incluyendo la actualización de contenidos, optimización de la experiencia de usuario, elaboración de propuestas de mejora, ejecución de pruebas y generación de reportes de uso, conforme a las actividades definidas en los Términos de Referencia.
- Las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia resultan técnicamente consistentes con el objeto de la contratación y permiten atender los requerimientos funcionales planteados por el área usuaria.
- Los Términos de Referencia se encuentran alineados a los requerimientos tecnológicos necesarios para la ejecución del servicio solicitado.

IV. OPINIÓN TÉCNICA

Por lo expuesto, se concluye que el Término de Referencia para la contratación del “Servicio de elaboración y mantenimiento de página web (Servicios complementarios de diseño - Componente IV, Acción 4.7., Actividad 4.7.1.) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2506684” cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del servicio, por lo que corresponde emitir opinión técnica favorable para su validación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por:
VEGA ALARCON AMADEO CHRISTOPHER
FIR 44761105 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2026 10:20:29-0500

AMADEO CHRISTOPHER VEGA ALARCÓN

Locador de Servicios

Orden de Servicio N.º 2255-2026

Servicio de Soporte Operativo en Plataformas Digitales y Gobierno Digital

Unidad de Tecnología de la Información